

---

**United Nations Group of Experts on**

**Geographical Names**

**2021 session**

New York, 3 – 7 May 2021

**Tema 4(a) of the provisional agenda \***

**Informes de los gobiernos sobre la situación en sus  
respectivos países y sobre los progresos realizados  
en materia de normalización de nombres geográficos**

**Informe De España**

Presentado por España\*\*

---

\* GEGN.2/2021/1

\*\* Preparado por el Instituto Geográfico Nacional

## RESUMEN

Según lo establecido en la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España y al Real decreto 1545/2007, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, la cartografía oficial española deberá incluir la toponimia oficial publicada en el Nomenclátor Geográfico Nacional (NGN), siendo éste el resultado de la armonización del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) y los Nomenclátors Geográficos de las distintas Comunidades Autónomas.

El Instituto Geográfico Nacional es el encargado de la formación y mantenimiento del Nomenclátor Geográfico Básico de España, formado por las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escalas 1:25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes. Asimismo, las Comunidades Autónomas desarrollan sus nomenclátors geográficos y en ellos se recogen las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escala superior a 1:25.000 de la respectiva Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior Geográfico, como Autoridad Cartográfica Nacional, a través de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos (órgano de estudio y propuesta en orden a la preparación de las decisiones de dicho Consejo) establecerá los criterios para la selección y tratamiento de las denominaciones incluidas en el NGN.

En base a esto, España continúa con los proyectos ampliamente consolidados relativos a la materialización, actualización y publicación de los nomenclátors indicados; entre los avances realizados se destacan: 1) la continuación de los trabajos necesarios para la armonización del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) con la información toponímica, normalizada u oficial, proporcionada por las Comunidades Autónomas y otros organismos estatales con competencias en la materia, 2) la publicación, de forma interoperable, libre y gratuita de los distintos nomenclátors a nivel estatal y autonómico, 3) el establecimiento de las bases para la formación del Nomenclátor Geográfico Nacional (NGN) como servicio que permita la consulta global de la toponimia normalizada y oficial.

## INFORME DE ESPAÑA

En este informe se exponen los avances conseguidos por España en la normalización de sus nombres geográficos, a través de los Nomenclátors que por normativa tiene encomendados.

### Abreviaturas utilizadas:

**IGN:** Instituto Geográfico Nacional de España.

**CSG:** Consejo Superior Geográfico.

**CNIG:** Centro Nacional de Información Geográfica.

**INSPIRE:** Infraestructura de Información Espacial en Europa.

**NGBE:** Nomenclátor Geográfico Básico de España.

**CENG:** Comisión Especializada de Nombres Geográficos.

**IDEE:** Infraestructura de datos espaciales de España.

**OGC:** Open Geospatial Consortium

**WMS:** Web Map Service

**WFS:** Web Feature Service

### 1. Introducción

Desde el último informe presentado en el Grupo de Expertos de Naciones Unidas, España ha seguido realizando los esfuerzos necesarios para asegurar la correcta normalización y oficialización de los nombres geográficos en los distintos ámbitos competenciales, trabajando en la materialización, actualización y puesta a disposición de todos los usuarios de los siguientes nomenclátors:

- 1) Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE), formado y publicado por el Instituto Geográfico Nacional, constituido con las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escalas 1:25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes.
- 2) Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas, que comprenden las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escala superior a 1:25.000 de la respectiva Comunidad Autónoma.
- 3) Nomenclátor Geográfico Nacional, es un registro dinámico de información constituido por la armonización e integración del Nomenclátor Geográfico Básico de España y de los Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas

### 2. Nomenclátors. Situación actual

#### Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE)

En España, además de la Administración General del Estado, la mayoría de las Comunidades Autónomas tienen competencias legalmente establecidas para la normalización y oficialización de los nombres geográficos. Por ello, es fundamental la coordinación entre los distintos organismos competentes en la materia con el objetivo de aunar esfuerzos para lograr la difusión de la toponimia normalizada y evitar duplicidades innecesarias.

En la actualidad, se continúa trabajando en la actualización de los nombres geográficos existentes en el NGBE, a través de la armonización de dichos nombres geográficos con los recogidos en los nomenclátors o bases de datos toponímicas, oficiales o normalizados, procedentes de los distintos organismos competentes en la materia.

### **Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas**

Las Comunidades Autónomas tienen competencias legalmente establecidas para determinar el nombre oficial de sus entidades locales básicas. También tienen la capacidad de establecer y modificar los nombres de los elementos geográficos de titularidad y gestión propia (patrimonio cultural, espacios naturales protegidos, puertos marítimos autonómicos, etc.) así como la de normalizar la toponimia menor (sierras, picos, parajes, ríos, fuentes, etc.) de su ámbito competencial.

En general, las Comunidades Autónomas realizan esta normalización de forma coordinada con otras administraciones como las Diputaciones Forales, los Cabildos, Consejos Insulares y los Ayuntamientos.

Las Comunidades Autónomas continúan trabajando en la puesta en marcha, actualización o publicación de sus propios nomenclátors geográficos.

### **Nomenclátor Geográfico Nacional**

Se ha propuesto como un servicio que permita la consulta de los nombres geográficos de forma coordinada e interoperable, consultando en los nomenclátors de las Comunidades Autónomas y el Nomenclátor Geográfico Básico de España. En la actualidad, se están estableciendo las bases que permitan la materialización del mismo contando con la colaboración de la Comisión Especializada de Nombres Geográficos del Consejo Superior Geográfico.

## **3. Publicación y difusión de los nomenclátors en España**

### **Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE)**

El Nomenclátor Geográfico Básico de España forma parte del Equipamiento Geográfico Básico de Referencia Nacional, por lo que ha de ponerse a disposición de todos los usuarios de forma gratuita, legible e interoperable.

Cumpliendo con la Directiva INSPIRE, el Nomenclátor Geográfico Básico de España se publica a través de un servicio de descarga de fenómenos (WFS) <https://www.ign.es/wfs-inspire/ngbe> y de un servicio de visualización de mapas (WMS) <https://www.ign.es/wms-inspire/ngbe> conformes al Reglamento de servicios en Red y a la Guía Técnica para la implementación de los servicios de descarga de la Directiva INSPIRE y conforme a la versión 2.0 del Open Geospatial Consortium (OGC) siguiendo el modelo de datos descrito en la especificación D2.8.I.3 INSPIRE Data Specification on Geographical Names – Guidelines. También cuenta con un servicio ATOM, que proporciona un mecanismo simple para publicar información en la web <https://www.ign.es/atom/ds.es.xml>

Además, con objeto de facilitar su uso a todos los públicos, también se publica el NGBE a través del Centro de Descargas del IGN y el CNIG.

<http://centrodedescargas.cnig.es/CentroDescargas/>

El modelo de datos publicado en el Centro de Descargas no es el descrito por la especificación D2.8.I.3, sino que es un modelo ampliado, constituido por una tabla única que contiene la relación de todos los topónimos del NGBE y en la que además del multilingüismo se ha mantenido la categorización de preferente, alternativo y variante que se pierde al modelar los nombres geográficos con el modelo propuesto por INSPIRE. Se acompaña la descarga del NGBE, con un documento descriptivo del modelo de datos seguido y del metadato del NGBE.

## **Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas**

Las Comunidades Autónomas continúan estableciendo los mecanismos necesarios para poner a disposición de los usuarios sus nomenclátors geográficos o bases de datos toponímicas. Actualmente, existe gran diversidad en estas publicaciones, siendo algunas conformes a INSPIRE a través de servicios tipo WFS o WMS y otras formando parte de buscadores o visualizadores cartográficos.

### **4. Conclusiones**

Las distintas Administraciones Públicas de España son plenamente conscientes de la importancia de la normalización y oficialización de la toponimia, así como de la necesidad del mantenimiento y conservación de la toponimia tradicional y de la correcta difusión de la misma a todos los usuarios. Por ello, se continúan y se estimulan los proyectos ampliamente consolidados que están permitiendo la materialización, actualización y publicación de los distintos nomenclátors geográficos. Además, se fomenta la publicación conforme a las especificaciones de INSPIRE, en aras de la máxima interoperabilidad y de buscar nuevas líneas de trabajo que mejoren la coordinación entre las distintas administraciones con el objeto de mantener armonizada la información que se pone a disposición de los usuarios.